



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 408-2020-GM-MPS

gutierrez

Chimbote, 05 OCTUBRE 2020

VISTO.-

El Informe Nº 001-2020-CS-Adjudicación Simplificada Nº 032-2020-MPS/CS de fecha 05 OCT 2020 emitido por el Presidente del Comité de Selección del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada Nº 032-2020-MPS, designado mediante artículo segundo de la Resolución de Gerencia Municipal Nº 0397-2020-GM-MPS de fecha 28 SET 2020, en uso de sus atribuciones y responsabilidades solicita aprobación de bases administrativas del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada Nº 032 – 2020 – MPS para la contratación del **SERVICIO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DE LA PLAZUELA MIRAFLORES I ZONA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH**; y,

Página | 1

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 y que de acuerdo al numeral 2.2. del artículo 79º, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Que, la contratación de bienes, servicios y obras en el sector público financiero que involucra a los gobiernos locales, se rigen por el Sistema Nacional de Abastecimiento aprobado por el Decreto Legislativo Nº 1439, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, y sus modificatorias, las mismas que tienen por finalidad establecer los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras a través de la cadena de abastecimiento público con orientación al logro de resultados y uso eficiente y eficaz de recursos públicos.

Qué, el artículo 23º de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que el procedimiento de selección de adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de servicios cuyo valor estimado o referencial sea inferior a s/. 400,000.00 soles, tal como lo estipula el artículo 18º de la Ley de Presupuesto del Año Fiscal 2020 aprobado por Decreto de Urgencia Nº 014-2019.

Qué, el artículo 41º del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que son requisitos para convocar un procedimiento de selección: i) estar incluido





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 408-2020-GM-MPS

en el Plan Anual de Contrataciones, ii) contar con expediente de contratación aprobado, iii) haber designado comité de selección y iv) contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican en la convocatoria.

Qué, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 0377-2020-GM-MPS de fecha 15 SET 2020, el Despacho de Gerencia Municipal aprobó la trigésima segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones inicialmente aprobado por Resolución de Alcaldía Nº 052-2020-A/MPS, en el que incluyó en el ítem 129 el procedimiento de selección de adjudicación simplificada para contratar la ejecución del servicio de "MANTENIMIENTO DE LA PLAZUELA MIRAFLORES I ZONA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"

Página | 2

Qué, mediante artículo primero de la Resolución de Gerencia Municipal Nº 0397-2020-GM-MPS de fecha 28 SET 2020 se aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada Nº 032-2020-MPS para la contratación del servicio de "MANTENIMIENTO DE LA PLAZUELA MIRAFLORES I ZONA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", por el valor referencial de s/. 375,144.17 (Trescientos Setenta y Cinco Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con 17/100 Soles).

Qué, mediante artículo segundo de la Resolución de Gerencia Municipal Nº 0397-2020-GM-MPS de fecha 28 SET 2020 se designó como órgano a cargo del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada Nº 032-2020-MPS para la contratación de ejecución de obra "MANTENIMIENTO DE LA PLAZUELA MIRAFLORES I ZONA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", al Comité de selección presidido por el miembro titular Ing. René Oriol Henostroza Lázaro y los dos miembros Carlos Enrique Palacios Rivas y Daniel Moisés Franco Flores, con sus respectivos miembros suplentes, a quienes la Subgerencia de Logística y Patrimonio ha entregado el expediente de contratación en custodia para la elaboración de documentos del procedimiento de selección.

Qué, los documentos para el procedimiento de selección se han elaborado observando la Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD con modificatoria dispuesta por la Resolución Nº 092-2020-OSCE/PRE y al amparo del artículo 48º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que precisa debe contener lo siguiente: a).- denominación del objeto de contratación: servicio, b).- términos de referencia que resume la actividad de mantenimiento aprobada por Resolución de Gerencia de Infraestructura Nº 136-2020-GI-MPS, c).- valor referencial de s/. 375,144.17 (Trescientos Setenta y Cinco Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con 17/100 Soles), d).- oferta económica se expresa en moneda peruana (s/.), e).- sistema de contratación de suma alzada, f) No Corresponde, g) Sin reajuste, h).- costo de reproducción de bases a s/. 10.00 Soles, i) requisitos de calificación: capacidad legal, capacidad técnica y profesional y experiencia del postor en la especialidad, j) factores de evaluación: precio, k).- instrucciones para formular ofertas, l) garantía de fiel cumplimiento, m) y n) No Corresponde y o) proforma de contrato.

Qué, mediante Resolución de Alcaldía Nº 0095-2019-A/MPS de fecha 15 ENE 2019 ampliada mediante Resolución de Alcaldía Nº 422-2019-A/MPS de fecha 04 ABR 2019, el titular de la entidad delegó facultades al Despacho que represento en materia de contrataciones públicas, por lo que, en concordancia con la facultad de resolver aspectos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 408-2020-GM-MPS

administrativos mediante resoluciones reconocida por el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR bases administrativas del procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 032-2020-MPS para la **PRIMERA CONVOCATORIA DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE "MANTENIMIENTO DE LA PLAZUELA MIRAFLORES I ZONA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, que forma parte integrante de la presente resolución.

Página | 3

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución con todos sus actuados al órgano a cargo del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 031-2020-MPS para que a través del SEACE y, adicionalmente, otros medios, realice la convocatoria del procedimiento de selección objeto de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR la presente resolución a la Gerencia de Informática y Tecnología de la Información y Comunicaciones para su publicación en la página web institucional y portal de transparencia estándar, con fines de garantizar el acceso a la información pública y transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, EJECÚTESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA MUNICIPAL
Ing. Jesus R. Rodriguez Fuentes
C.P. N° 60044
GERENTE

CHIMBOTE